



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Funcional de Contabilidad y Finanzas

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado en Normas Internacionales Contables del Sector Publico - NICSP para el Área Funcional de Contabilidad y Finanzas.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la contratación se busca cumplir con las disposiciones para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público de acuerdo a la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01

### 4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

El 6 de noviembre de 2023, se publica la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, y anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

Con Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 se aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público y su anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Servicio Especializado en Normas Internacionales Contables del Sector Publico - NICSP para el Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, en cumplimiento de la normativa para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la edición 2022 de acuerdo a la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01.

Con Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 se aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público y su anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
03/09/2024  
14:51  
Motivo: Visto



maná 678 – Lima - Perú  
514-5300  
b.pe/pvd



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 aprueban el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 Instructivo para la planificación ejecución culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector.

Con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 aprueban el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Coordinación al Tránsito de las NICSP con las áreas involucradas.
- Elaboración de los ajustes contables en aplicación a los principios del marco normativo para la preparación de la información financiera a partir del 01.01.2024.
- Atención a los requerimientos solicitados por la Sociedad Auditora.
- Análisis y gestión de los expedientes requeridos por la Procuraduría pública como resultado de las acciones legales realizadas en Otras Cuentas por Cobrar a favor de la entidad.
- Conciliaciones contables de las cuentas de Estudios de Pre-Inversión, Otras Cuentas por Cobrar y sus respectivas actas.
- Análisis y gestión de las cuentas contables: Otras Cuentas por Cobrar, Estudios de Pre-Inversión, Infraestructura Vial, Ingresos por multa y otras cuentas asignadas en el marco de la normatividad vigente.
- Brindar apoyo en atención a los expedientes, a través de informes y/o proyectos de memorando, con la finalidad de viabilizar la atención solicitada.
- De ser necesario podrá realizar comisiones de servicio al interior del país para realizar Transferencias Contables de Infraestructura Vial a las diferentes entidades públicas.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.
- Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

### 7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta ciento dieciocho (118) días calendarios; a partir de notificada la Orden de Servicio. En dicho plazo deberán cumplir con presentar los entregables siguientes:



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU  
20380418247  
hard  
Fecha:  
03/09/2024  
14:51  
Motivo: *Asim*



maná 678 – Lima - Perú  
514-5300  
b.pe/pvd



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Primer Entregable: hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio
- Segundo Entregable: hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio
- Tercer Entregable: hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio
- Cuarto Entregable: hasta los 118 días calendario de iniciado el servicio

## 8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Cuarto entregable: hasta los ciento dieciocho (118) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

## 9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).
- Tener Certificado Único Laboral (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### 9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Contador Público Colegiado habilitado.
- Experiencia General: Seis años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Tres años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores relacionados a la elaboración de estados financieros y/o labores de depuración y sinceramiento contable en el sector público.
- Diplomado y/o Programa (Mínimo 90 horas):  
**Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF.**  
**Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).**  
**Gestión Pública.**
- Cursos Acumulativos (Mínimo de 40 horas):  
**Preparación, criterios y normas para la elaboración de las Políticas Contables.**  
**Cierre contable en el sector público.**  
**Sistemas Gubernamentales SIAF-RP, SIGA-MEF y SEACE.**
- Conocimiento:  
**Conocimiento de Informática, Windows office.**

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
03/09/2024  
14:51  
Motivo: Visto



maná 678 – Lima - Perú  
514-5300  
b.pe/pvd



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 10. OBLIGACIONES

#### 10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

#### 10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el área del Contabilidad y Finanzas, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso, SCTR vigente y factura correspondiente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

### 12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (4) armadas equivalentes o iguales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable por el funcionario competente.

- ✓ 1er Pago: 25.424 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 2do Pago: 25.424 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 3er Pago: 25.424 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 4to Pago: 23.728 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.  
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
03/09/2024  
14:51  
Motivo: Visto



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 17. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
03/09/2024  
14:51  
Motivo: Visto



maná 678 – Lima - Perú  
514-5300  
b.pe/pvd



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## **18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace de referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso que se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.



Firmante:  
CARRILLO  
LOPEZ  
Wilmer FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
03/09/2024  
14:51  
Motivo: Visto



maná 678 – Lima - Perú  
514-5300  
b.pe/pvd



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024